

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo a decidir sobre el secuestro de la motocicleta de placas **ZHG – 69D**; denunciado como de propiedad de la demandada **YANELA MILLETH PORTILLO FONTALVO** identificada con C.C. 1.098.902.292, se requiere al apoderado del extremo accionante para que aporte al expediente certificado de este en donde conste la medida de embargo debidamente registrada.

De otro lado, REQUIÉRASE Y HÁGASELE SABER al pagador, **MUNICIPIO DE SANTA MARTA**, que su incumplimiento o mora injustificada en el cumplimiento al Oficio N° 1574 calendado 17 de noviembre de 2021, con recibido del 07 de diciembre del mismo año acarrea como consecuencia la imposición de una multa de hasta 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley 270 de 1996 en concordancia con el numeral 3 del artículo 44 del CGP; en tal caso, en el término de TRES (03) días, contados a partir de la recepción del oficio-requerimiento, deberá rendir las explicaciones que a bien tenga en pos de su defensa y en ejercicio del derecho al debido proceso, dentro del contexto sancionatorio advertido, comoquiera que a la fecha no se obtenido respuesta ni se han efectuado pagos a la cuenta de depósitos judiciales. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **85** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 26 DE MAYO DE 2022



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO